BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SENADO
XII LEGISLATURA

III. AUTORIZACIONES

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y prevenir el fraude y la evasión fiscal y su Protocolo, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992, que fue hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2015.
(610/000032)

(Cong. Diputados, Serie C, núm. 21
Cortes Generales, Serie A, núm. 43
Núm. exp. 110/000020)

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Con fecha 26 de mayo de 2017, ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, el Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y prevenir el fraude y la evasión fiscal y su Protocolo, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992, que fue hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2015.

Se ordena la remisión de este Protocolo a la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

Declarado **urgente,** la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 23 de mayo de 2017, al amparo de lo previsto en el artículo 135.6 del Reglamento del Senado, y por apreciarse circunstancias que aconsejan la modificación del plazo previsto en el apartado 1 de dicho artículo, ha acordado que **el plazo, improrrogable, para la presentación de las propuestas a las que se refiere el artículo 144 del Reglamento del Senado termine el día 1 de junio, jueves.**

Por acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta el 19 de diciembre de 1996, el texto del citado Protocolo aparece publicado en el BOCG, Cortes Generales, Serie A, número 43, de fecha 17 de febrero de 2017, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado.

Palacio del Senado, 26 de mayo de 2017.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_12_99_908